



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MDP/A

Pimentel 04 de agosto del 2020

VISTO:

El informe N° 189-2020-MDP/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con el que comunica al señor alcalde la publicación del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, de fecha 31 de julio del 2020, mediante el cual se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asignando a la Municipalidad Distrital de Pimentel el importe de S/. 144, 327.00 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, el Informe N° 192-2020-MDP/GPP, con la cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la desagregación de recursos de transferencia D.S N° 209-2020-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 31 de julio de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante los Procedimientos; en cuyo numeral 4.2 del artículo 4 señala que las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se financia en el año 2020 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020; estableciendo que la transferencia de dichos recursos se autoriza mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 209-2020-EF establece que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 01: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio de año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del Decreto Supremo, donde el Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 144,327.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES). Asimismo, en el numeral 2.6 establece la obligación de remitir información a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, por un monto de S/. 144,327.00 (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintisiete con 00/100 nuevos soles) con cargo a la fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. En el rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

INGRESOS

SOLES

18.-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES:

1.4.1 4.6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal. S/. 144,327.00

TOTAL, INGRESOS

=====

S/. 144,327.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa
FUENTES DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados.
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios : S/. 15,000

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : S/. 20,000

TOTAL, EGRESOS

=====

S/. 35,000.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301223Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTES DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados.
GASTOS CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



2.3 Bienes y Servicios : S/. 19,827

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros : S/. 23,000

TOTAL, EGRESOS

=====

S/. 42,827.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 301223Municipalidad Distrital de Pimentel

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

: 3999999 Sin Producto

: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública

: Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros : S/. 6,500

TOTAL, EGRESOS

=====

S/. 6,500.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 301223Municipalidad Distrital de Pimentel

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

: 3999999 Sin Producto

: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública

: Recursos Determinados

: S/. 50,000

TOTAL, EGRESOS

=====

S/. 50,000.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 301223Municipalidad Distrital de Pimentel

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

: 3999999 Sin Producto

: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de CORONAVIRUS

: Recursos Determinados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

: S/. 10,000

=====

TOTAL, EGRESOS

S/. 10,000.00

=====

TOTAL, PLIEGO

S/. 144,327.00

=====

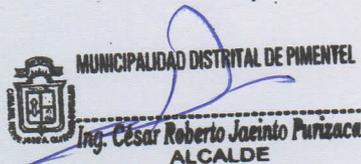
ARTÍCULO 02. Notas para Modificaciones Presupuestarias.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 03. Emisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jaenito Punzaca
ALCALDE